Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN GENERAL
Oficina de Control Disciplinario Interno
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
202610700000357071

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2026

Señor(a)
QUEJOSO ANÓNIMO

Radicado SIM: 1764968119
Radicado disciplinario: 20260631
Canal: Página Web
Ubicación: Nivel Nacional
REGIONAL ICBF TOLIMA

Asunto: Comunicación de Auto Inhibitorio del 24 de agosto de 2026.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la queja anónima presentada el 2 de marzo de 2026, identificada con radicado SIM No. 1764968119, relacionada con presuntas irregularidades por parte de colaboradores adscritos al Centro Zonal Galán de la Regional ICBF Tolima (sin especificar), me permito comunicar que la Oficina de Control Interno Disciplinario – Instrucción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Auto del 24 de agosto de 2026, proferido dentro del expediente disciplinario No. 20260631, resolvió:

> *"PRIMERO: INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de las diligencias adelantadas bajo la radicación número 20260631, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias".*

La anterior determinación se adoptó de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, al considerar que la información suministrada no contiene elementos fácticos suficientes que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos denunciados, ni determinar la posible existencia de una conducta disciplinariamente relevante.

Se precisa que, de conformidad con el citado artículo, contra la decisión inhibitoria no procede recurso alguno. Lo anterior, sin perjuicio de que se aporte información o material probatorio nuevo que permita establecer hechos disciplinariamente relevantes.

En consideración a que la queja fue presentada de manera anónima y no se suministraron datos de contacto para efectuar una comunicación individual, la presente comunicación se realiza mediante publicación en la página web institucional del ICBF.

Cordialmente,

LILIANA DEL ROSARIO MARTINEZ MONROY
Coordinadora Grupo de Investigaciones Disciplinarias ICBF
Oficina Control Disciplinario Interno ICBF

Proyectó: Mónica Carolina Romero Romero – Profesional Especializada OCDI